

INFORME: Señor Juez, desde el 30 de marzo se designó liquidadora y se fijó un plazo para la presentación del inventario al igual que ordenar la actualización de gastos causados durante el proceso y a la fecha aún no se ha dado cumplimiento (PDF consecutivo 022). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Reorganización persona natural Comerciante
Solicitante:	Catalina Henao Charry
Radicado:	050013103004-2013-00997-00
Asunto:	Requiere partes

Teniendo en cuenta el anterior informe y al estudiar el expediente digitalizado se advierte que la liquidadora designada no ha presentado al Despacho la información solicitada; en consecuencia, se requiere a la señora GLADYS MORA NAVARRO, en su calidad de Liquidadora dentro del proceso, para que en el término de 15 días proceda a dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas mediante providencia del 30 de marzo de 2023 y obrante en el archivo PDF consecutivo 022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d682ee5e12e793fdf71eb1ffe507f43280d50069960147a20cce8ccbfd95cff8**

Documento generado en 28/11/2023 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>